

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

DE ESTADO

[ESTADOS ELECTRÓNICOS UNIFICADOS, PARA CONSULTA DE LOS MISMOS DAR CLICK AQUÍ, BUSCAR EL ESTADO DE SU INTERÉS OPRIMIENDO LA TECLA “CONTROL” SEGUIDA DE LA LETRA “F”, DIGITAR NUMERO DE JUZGADO DE ORIGEN, AÑO Y CONSECUTIVO.](#)

ESTADO No **03**

Fecha Estado: 20-01-2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001400300120190114900</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	LUZ MERY VARGAS POLO	Auto requiere Previo a impartir trámite a la liquidación de crédito que antecede, advirtiéndole que se observa la imputación de abonos de los cuales el despacho no ha tenido conocimiento; se REQUIERE a la parte demandante a fin de que allegue en escrito separado una relación de los abonos de carácter extraprocesal realizados por el demandado en la que se indique SIN LUGAR A EQUÍVOCOS FECHAS Y MONTOS DE LOS MISMOS.	19/01/2023		
<b>05001400300120210036300</b>	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA	FREDY DE JESUS GÓMEZ RUA	Auto requiere En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada por la parte demandante, y previo a decretar la misma, se le requiere a la apoderada de la parte demandante, con el fin de que se sirva aportar poder conferido por la parte demandante con facultad expresa para recibir, de conformidad con lo estipulado en el artículo 461 del C. G. del P.	19/01/2023		

05001400300220130118500	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A	ANDIPAQ S.A.S.	Auto decreta embargo Por ser procede lo solicitado por la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso, se DECRETA EL EMBARGO de las sumas de dinero depositadas en las cuentas de ahorros y cdts del BANCO W S.A, cuyo titular sea el demandado GRUPO COMERCIAL ANDIPAQ S.A, identificado con NIT 900.391.486-7. El embargo de la cuenta se limitará a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$51.000.000).	19/01/2023
-------------------------	--------------------	----------------------	----------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300220140022700	Ejecutivo Singular	GUILLERMO LEON GOMEZ RETREPO	ROSA OMAIRA MUÑOZ ECHEVERRY	Auto ordena incorporar al expediente Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, avaluó comercial del bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 001-144602, de propiedad de la parte demandada.	19/01/2023		
05001400300220140027300	Ejecutivo Singular	DALAVIER OSORIO QUICENO	KELLY ARIANNE DIAZ MOSQUERA	Auto ordena incorporar al expediente En atención al memorial que antecede, se incorpora sin trámite, toda vez que por auto de 16 de noviembre de año 2022, se impartió la orden de que seguirá rindiendo cuentas al Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias. (C-2 fl-26 dg).	19/01/2023		
05001400300320140076700	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	MARIA DEL PILAR URIBE	Auto termina procesos por desistimiento tácito PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el numeral 2° del artículo 317 del Código General del Proceso, se DECLARA TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído	19/01/2023		
05001400300320170079100	Ejecutivo Singular	CIDESA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	CLAUDIA INES VALENCIA PATIÑO	Auto decreta embargo Por ser procede lo solicitado por la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso, se DECRETA EL EMBARGO de las sumas de dinero depositadas en el BANCO AGRARIO S.A, cuyo titular sea la demandada CLAUDIA INES VALENCIA PATIÑO, identificado con C.C 43.637.185.	19/01/2023		
05001400300320180090800	Ejecutivo Singular	GONZALO ALONSO CORREA VALENCIA	FRANCY YANET ARISTIZABAL VASQUEZ	Auto señala honorarios Presenta la parte actora solicitud de aclaración y/ corrección del auto de fecha 22 de noviembre de 2022, mediante el cual se fijaron los honorarios definitivos del auxiliar de justicia, a cargo de la parte demandante. Así las cosas, toda vez que le asiste razón a la apoderada y sin necesidad de consideraciones adicionales, por ser procedente a la luz de los dispuesto en el artículo 285 del C.G. de. P., se corregirá el auto de fecha 22 de noviembre de 2022, el cual quedará así: - "... se fijan como honorarios definitivos la suma de TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L (\$310.000), a cargo de la parte demandante (...) El contenido restante del auto queda incólume.	19/01/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300420160047500	Ejecutivo Singular	C.M.T. ELECTRODOMESTICOS S.A.S.	JHON FREDY RODRIGUEZ VALENCIA	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA LA ENTREGA al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P	19/01/2023		
05001400300620180021700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	LUIS FERNANDO PAEZ ROMERO	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA LA ENTREGA al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P.	19/01/2023		
05001400300620210004600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	AGROCAPADOCIA	Auto resuelve solicitud PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO PARCIAL respecto de la obligación adelantada por BANCOLOMBIA S.A SEGUNDO: CONTINÚA EL TRAMITE del presente proceso respecto de la obligación cuyo acreedor es el subrogatario parcial FONDO NACIONAL DE GARANTIAS.	19/01/2023		
05001400300720170099500	Ejecutivo Singular	JESUS MARIA OCAMPO ALZATE	YORMAN MEJIA GIRALDO	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal o convencional vigente que devenga el demandado YORMAN ANDRES MEJIA GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.002.065.215, por cuenta de la EMPRESA ATILA SEGURIDAD LTDA.	19/01/2023		
05001400300720190125500	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	YARLEY ALBERTO OSORIO	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA LA ENTREGA al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P	19/01/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300820170076700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOSERVUNAL	MARIO ALONSO HOYOS MONROY	Auto resuelve solicitud Conforme la solicitud que antecede, se remite al cajero pagador COOPATRA para que proceda a cumplir con lo ordenado en el auto de 16 de noviembre de 2022, conforme al numeral 9 de artículo 593 del Código General del Proceso	19/01/2023		
05001400300820180042200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAM LTDA. CREAMCOOP	DIEGO LEON TORRES MURILLO	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del derecho que posee el demandado DIEGO LEÓN TORRES MURILLO, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-5373268 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte.	19/01/2023		
05001400300820200016900	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	HERIBERTO BARRIENTOS JARAMILLO	Auto ordena entrega de título En relación a la solicitud allegada mediante la cual se pretende la entrega de dineros, siendo procedente, se ordena a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, se haga la entrega al DEMANDANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL Y COSTAS PROCESALES, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados y los pagos).	19/01/2023		
05001400300920160067200	Ejecutivo Singular	MIGUEL ENRIQUE ARRIETA BALLESTEROS	GERMAN GRISALES RIOS	Auto pone en conocimiento Se agrega y se pone en conocimiento de las partes los certificados de libertad y tradición de los bienes objeto de la almoneda.	19/01/2023		
05001400300920190098900	Ejecutivo con Título Hipotecario	CAPICOL SAS	HERNAN DARIO SERNA COSSIO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, informe de rendición de cuentas parciales, presentada por el secuestre MARTA LUCÍA CADAVID RUÍZ.	19/01/2023		
05001400300920220108400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	KELY JOHANE GOMEZ OQUENDO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia	19/01/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020170001800	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	LUZ EDILMA PINEDA VALENCIA	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA LA ENTREGA al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P	19/01/2023		
05001400301120110062200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	RAMIRO DE JESUS GRACIANO BERRIO	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del derecho que poseen los demandados RAMIRO DE JESUS GRACIANO BERRIO, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 007-189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dabeiba Antioquia.	19/01/2023		
05001400301120180006200	Ejecutivo Singular	GLORIA ESTHELA PEINADO LONDOÑO	JUAN FERNANDO ALZATE CIFUENTES	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal o convencional vigente que devenga el demandado JUAN FERNANDO ALZATE CIFUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.311.841, por cuenta de SERVICIOS DE LA SALUD IPS SURAMERICANA S.A.S	19/01/2023		
05001400301220160126600	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	CARLOS ANDRES SANDOVAL URIBE	Auto decreta embargo Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA LA ENTREGA al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P.	19/01/2023		
05001400301320080008900	Ejecutivo Singular	LUIS EDGAR PUERTA RODAS	ARRENDAMIENTOS A. Y G. LTDA.	Auto termina procesos por desistimiento tácito PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, se DECLARA TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído	19/01/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320090136400	Ejecutivo Singular	JORGE ALBERTO MEJIA SALAZAR	ELIZABETH GOMEZ JIMENEZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el numeral 2° del artículo 317 del Código General del Proceso, se DECLARA TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo singular, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.	19/01/2023		
05001400301320120064800	Ejecutivo Singular	C.M.T. ELECTRODOMESTICOS S.A.	JOHN ALEXANDER RENDON CONDA	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por C.M.T. ELECTRODOMESTICOS S.A.S. (NIT 9002500734), en contra de JOHN ALEXANDER RENDON CONDA (C.C 71225926)	19/01/2023		
05001400301320130129700	Ejecutivo Singular	URBANIZACION SENDEROS DEL PALMAR P.H	JAIME ALBERTO GIL GUISAO	Auto requiere En atención a la solicitud que eleva la apoderada judicial de la parte demandante, y mediante la cual solicita el decreto de medida cautelar de embargo de bienes muebles y enseres ubicados en la CARRERA 69 No. 78B – 12 apartamento 217, bloque 16, Conjunto residencial LOMAS DEL PILAR, etapa IV PH Apartamento 201, sin indicarse citada dirección en que municipio o ciudad se encuentra, y sin indicarse si los bienes muebles y enseres que se encuentren en citada dirección son de propiedad del demandado, es por ello que, previo a resolver sobre la solicitud de embargo, se REQUIERE a la parte demandante a fin de que, se sirva informar en que ciudad se encuentra la dirección en mención y si los bienes muebles y enseres que se ubiquen en la misma efectivamente corresponden a la parte demandada o a quien.	19/01/2023		
05001400301420100005500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	RIGOBERTO TUBERQUIA TUBERQUIA	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales que devenga el demandado JOVANY RIVERA PANIAGUA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.075.260, al servicio de SEGURIDAD BALUARTE CTA.	19/01/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301420110057400	Ejecutivo Singular	ALFONSO OROZCO LOPEZ	MARIA NOHELIA RIOS MUÑOZ	Auto pone en conocimiento Observa el Despacho que en el auto de fecha 2 de noviembre de 2022, el Juzgado de origen incurrió en un error al indicar el nombre del secuestre, es por ello, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 ibídem se procede a corregir y su lugar se tendrá como GUSTAVO ADOLFO RESTREPO MUÑOZ. Por otro lado, se remite al memorialista al auto de 17 de noviembre del año 2022, donde se ordena oficiar a la SECRETARIA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN	19/01/2023		
05001400301420120088900	Ejecutivo Singular	INTERNACIONAL DE LLANTAS S.A	GLORIA E. SOTO A.	Auto decreta embargo Por ser procede lo solicitado por la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso, se DECRETA EL EMBARGO de las sumas de dinero depositadas en las siguientes cuentas, cuyo titular sea la demandada GLORIA ELENA SOTO ARBELÁEZ, identificada con C.C. 43.049.170:	19/01/2023		
05001400301420190067100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAM LTDA. CREAMCOOP	WILLIAM HERNAN VANEGAS	Auto requiere Siendo precedente lo solicitado por la parte demandante, se ORDENA REQUERIR al cajero pagador RENOMOTRIZ S.A.S, para que exponga ante éste despacho el motivo por el cual no está realizando las retenciones a órdenes del juzgado según el embargo decretado a la demandado WILLIAM HERNAN VANEGAS, identificado con C.C 71.640.172, notificado a ustedes mediante oficios N° 1633 de 29 de julio de 2019. Sírvese atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Oficiese con tal fin al cajero pagador.	19/01/2023		



No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520090144000	Ejecutivo Singular	TERESITA MARIA CASTRO ORTIZ	MONICA PEÑA	Auto termina procesos por desistimiento tácito PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el numeral 2° del artículo 317 del Código General del Proceso, se DECLARA TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.	19/01/2023		
05001400301520110066800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN BERNARDO LTDA. COOSABER	JHON JAIRO VALENCIA	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA LA ENTREGA al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P.	19/01/2023		
05001400301520120040400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JOHN FREDY VANEGAS GOMEZ	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F.KENNEDY LTDA en contra de JOHN FREDY VANEGAS GOMEZ. SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ORDENA LEVANTAR la siguiente medida cautelar decretada: 2.1. EMBARGO DEL 30% del salario que devenga por concepto de salario y demás prestaciones sociales JOHN FREDY VANEGAS GOMEZ al servicio de COINVETRANS LTDA (fl c33	19/01/2023		
05001400301520150049700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY J.F.K.	EDGAR MAURICIO AGUDELO SANCHEZ	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales que devenga el demandado EDGAR MAURICIO AGUDELO SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.602.723, al servicio de MINERA ASOVEL S.A.S	19/01/2023		
05001400301720170003800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	VICTOR RAUL VASQUEZ GOMEZ	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales que devenga el demandado VICTOR RAUL VASQUEZ GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.615.823, al servicio de INDUSTRIAS ALDIX S.A.S.	19/01/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720210117300	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS	SAMUEL DE JESUS SIERRA TORRES	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia	19/01/2023		
05001400301720220042500	Ejecutivo Singular	FOSTER INGENIEROS LTDA	CONSTRUCTORA SARIA SA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	19/01/2023		
05001400301820210078300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	ALBA ELENA ARBOLEDA MAZO	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, el presente proceso ejecutivo adelantado por BANCOLOMBIA S.A. (NIT 8909039008), en contra de ALBA HELENA ARBOLEDA MAZO (C.C 43084213)	19/01/2023		
05001400301920090126100	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	ANA ZULI ZULETA MARTINEZ	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal o convencional vigente que devenga el demandado CARLOS ALBERTO GARCÍA ZULETA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.268.992, por cuenta de INTEGRAL DE CARGA CARGRANEL S.A	19/01/2023		
05001400301920220024000	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	JAIDER ELICER COLORADO	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (NIT 860034594), en contra de JAIDER ELICER CORONADO PEREZ (C.C 98649944).	19/01/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020190128200	Ejecutivo Singular	RF ENCORE S.A.S.	SANDRA MILENA MOTEALEGRE ORTEGA	Auto ordena entrega de título iendi procedente la solicitud arrimada, se ORDENA LA ENTREGA al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P.	19/01/2023		
05001400302120090063300	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA S. A.	GLORIA ELENA MORALES MOLINA	Auto termina procesos por desistimiento tácito PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, se DECLARA TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo singular, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído	19/01/2023		
05001400302420170050700	Ejecutivo Singular	SONIDO EN VIVO S.A.S	ALEX ALBERTO ALVAREZ RUIZ	Auto requiere Previo a fijar fecha y hora para adelantar diligencia de remate, atendiendo a lo dispuesto en el art 444 del C.G.P, se requiere al memorialista para que, se sirva allegar el avalúo comercial del vehículo automotor objeto de estas diligencias actualizado.	19/01/2023		
05001400302520140106400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JAIBER ESTEBAN CASTRO MADRIGAL	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales que devenga el demandado JELVER ENRIQUE GALLEGO BERRIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.035.850.414, al servicio de JOSE JESUS SANCHEZ CANO.	19/01/2023		
05001400302520160103100	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	MARIA ARGENIS CASTRILLON FANDINO	Auto termina procesos por desistimiento tácito PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, se DECLARA TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.	19/01/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302520180128400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENEDY	RAMIRO DE JESUS SOTO PATIÑO	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por COOPERATIVA FINANCIERA JFK en contra de RAMIRO DE JESÚS SOTO PATIÑO y JOSE ANTONIO GRAJALES ATEHORTUA.	19/01/2023		
05001400302520190036600	Ejecutivo Singular	OURO FINO COLOMBIA S.A.S.	JOSE JUNIOR GONZALEZ MERCADO	Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud presentada por el demandante, se incorpora sin trámite, toda vez que la misma fue resuelta mediante auto de 25 de noviembre de 2022 (fl 2 D).	19/01/2023		
05001400302620180125800	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	MAGNOLIA BEATRIZ VILLAMIL RODRIGUEZ	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a NUEVA EPS, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización de la señora MAGNOLIA BEATRIZ VILLAMIL RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.311.801, demandado dentro del presente proceso. Oficiése en tal sentido.	19/01/2023		
05001400302620210091900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	GABRIEL ERNESTO LONDOÑO GARCÍA	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arriada, se ORDENA LA ENTREGA al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P.	19/01/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302820210090100	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	HERNAN LUIS LLANO OCHOA	Auto reconoce personería presentación personal ante notario público), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso, artículo 5 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 (POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA VIGENCIA PERMANENTE DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020 Y OTRAS), se reconoce personería a CARLOS ALBERTO AREIZA VALENCIA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 71278997 y la tarjeta de abogado (a) No. 278589, para que represente los intereses del demandado, señor HERNAN LUIS LLANO OCHOA, según los términos del poder conferido. A continuación, se deja constancia que la apoderada no presenta sanciones disciplinarias que le impidan ejercer en el presente;	19/01/2023		
05001400302820220070700	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	MARIANA CATAÑO GOMEZ	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA (NIT 8909011763), en contra de MARIANA CATAÑO GOMEZ (C.C 1000639476).	19/01/2023		
05001402270220140006000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE YARUMAL	ARLEY PALACIO YORVIS	Auto termina procesos por desistimiento tácito PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, se DECLARA TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo singular, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.	19/01/2023		
05001402271120140025400	Ejecutivo Mixto	BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A.	GUSTAVO ADOLFO JIMENEZ VARGAS	Auto termina procesos por desistimiento tácito PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, se DECLARA TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo singular, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído	19/01/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001430300320210005900	Ejecutivo Conexo	JOSE MANUEL TORRES TORRES	ANDRES FERNANDO SANCHEZ SANABRIA	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO de los bienes o remanentes que le pudieren quedar a al demandado MIGUEL ÁNGEL BLANQUICET RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.523.919, dentro del proceso bajo radicado N° 012-2019-00640, que cursa en el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN. Por intermedio de la Secretaría Común de la Oficina de Ejecución Oficiase en tal sentido a la dependencia aludida	19/01/2023		
05001430300320220020400	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	SAMUEL ANTONIO CASTRO DAVID	Auto pone en conocimiento En vista de lo anterior, y observándose que se está dentro término procesal para realizar la correspondiente corrección de error meramente aritmético, se DISPONE LA CORRECCIÓN del 2 y 2.1 del Auto Interlocutorio No. 015 de fecha primero (01) se septiembre de dos mil veintidós (2022) (visible a folios 02 C.03), por medio del cual el Despacho dispuso Librar mandamiento de pago, quedando así;	19/01/2023		
05001430300320220028200	Ejecutivo Conexo	URBANIZACION SENDEROS DEL PALMAR P.H.	JAIME ALBERTO GIL GUISAO	Auto admite demanda PRIMERO: ADMITIR DEMANDA DE ACUMULACIÓN presentada por la señora FRANCY ELENA MUÑOZ BETANCUR, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 43.255.308, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No 235.722 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de APODERADA JUDICIAL de URBANIZACION SENDEROS DEL PALMAR P.H., identificada con NIT No.811044638-1 y en contra del señor JAIME ALBERTO GIL GUISAO identificado con cédula de ciudadanía No.98493916.	19/01/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20-01-2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE HERNAN VELEZ RIVERA  
SECRETARIO (A)